

**LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA  
DE 11 DE MARZO DE 2008 DE PROFESORES INTERINOS PARA CENTROS  
DOCENTES ESPAÑÓLES EN MARRUECOS. CURSO 2008/2009.**

**1.-** De acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Rabat, de 11 de marzo de 2008, de profesores interinos para centros docentes españoles en Marruecos, curso 2008/2009, examinadas y resueltas las reclamaciones, se hacen públicas las listas definitivas de los participantes admitidos y excluidos.

Contra estas listas, según se establecía en la base undécima de la citada convocatoria, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Los candidatos admitidos aparecen relacionados en listas preferentes y generales, diferenciados por nivel educativo y especialidad, y ordenados en cada lista de mayor a menor puntuación, obtenida esta en aplicación del baremo de la convocatoria.

Se hace constar que en las especialidades no convocadas se ha utilizado el procedimiento de “listas cerradas”; es decir, no se ha modificado la puntuación con la que contaban, aunque, aquellos interinos incluidos en las listas generales que han prestado sus servicios en algunos de los centros docentes españoles en Marruecos, pasan a las listas preferentes en cumplimiento de la citada base octava.

**2.-** El nombramiento de interinos para curso completo, que se iniciará a partir del 26 de agosto de 2008, se realizará, según la base novena de la convocatoria, de entre los aspirantes de las listas preferentes del cuerpo y especialidad al que corresponda la vacante, según el orden en que figuren en las mismas.

Una vez agotadas las listas preferentes, las vacantes que se puedan ir produciendo, se adjudicarán a los integrantes de las listas generales de cada cuerpo y especialidad, igualmente según el orden en que figuren en las mismas. En el caso de sustituciones, finalizado el período de nombramiento, el profesor recuperará, a efectos de posibles nuevas vacantes, el mismo lugar en la lista que ocupaba.

Como se establecía en el punto cuatro de la publicación de las listas provisionales el 30 de mayo, al que nos remitimos, la aceptación de la plaza ofertada con horario completo tiene carácter obligatorio, salvo causa de fuerza mayor, resultando excluidos de las listas con carácter inmediato quienes no la acepten. Esta exclusión se mantendrá en el curso inmediato posterior y, de no convocarse la especialidad, hasta que se convoque.

Cuando proceda realizar el nombramiento de un funcionario interino, se avisará a través del teléfono o correo electrónico que el interesado, obligadamente, ha debido incluir en su solicitud. Su respuesta y, en su caso, la incorporación al centro, habrá de producirse en muy breve plazo, con objeto de que los alumnos cuenten con la necesaria atención docente a la mayor brevedad.

Rabat, 10 de julio de 2008